



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 25/17

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

VISTO:

Ley 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 09/2007; la Disp. SE-CFJ N° 02/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 09/2007 se aprobó el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus), por medio del cual el Centro de Formación Judicial realiza en forma habitual actividades de capacitación en el salón de la sede de la Ju.Fe.Jus sita en Avda. Leandro N. Alem N° 1074, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el mencionado salón se encuentra preparado para transmitir las actividades por videoconferencia el Centro de Formación Judicial.

Que la utilización del sistema de videoconferencias para las actividades desarrolladas por el Centro de Formación Judicial ha facilitado su cooperación, como integrante del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y C.A.B.A. (REFLEJAR), en la difusión e intercambio de información actualizada sobre temas vinculados a la capacitación para la función judicial con las Escuelas Judiciales de las provincias argentinas.

Que de conformidad con el incremento de actividades del Centro de Formación Judicial en general y aquellas transmitidas por videoconferencia, aconsejan contar con la disponibilidad de las instalaciones y el equipamiento de la Ju.Fe.Jus.

Que mediante la Disp. SE CFJ N° 02/16 se actualizó el monto del canon mensual a abonar a la Ju.Fe.Jus por el uso de las instalaciones mencionadas en el considerando primero de la presente Disposición.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo a fin de autorizar el pago correspondiente al ciclo lectivo 2017.

Que existen recursos presupuestarios disponibles la cuenta 3.2.1 (Alquileres de edificios y locales) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial para afrontar el pago del canon mensual establecido mediante Disp. SE.CFJ N° 02/2016.

Que el art. 53 de la Ley 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago en forma semestral, en los meses de junio y diciembre de 2017 a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del canon mensual de pesos tres mil quinientos

(\$3.500,00) por el uso del salón de la sede de la Ju.Fe.Jus sita en Avda Leandro N. Alem N° 1074, C.A.B.A., con su equipo de transmisión de videoconferencia, por un máximo de veinte (20) días por mes, quedando excluidos los períodos de feria judicial.

2º) Regístrese, comuníquese a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo Académico del Centro de formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia y la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia, ; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 25/17

**Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM